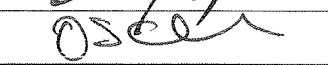
	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA								CODIGO: AP-CT-F-08-05		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E								VERSIÓN: 5		
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN								PÁGINA : 1 DE 3		
								FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		6/12/2022			MODALIDAD DE CONTRATACIÓN			INVITACIÓN A COTIZAR No. 079-2022 S.NTE			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA											
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		AYG PHARMA SAS									
RÉGIMEN DE VENTAS:		Común		(X)		Simplificado	()	NIT:	900.080.835-1		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		ANDRES JAVIER BUSTAMANTE LALINDE									
DIRECCIÓN:		Cra 101B#23D-51									
CORREO ELECTRÓNICO:		i.lopez@aygcorp.com / iglamprea@aygcorp.com									
NUMERO TELEFÓNICO:		3184957227 Teléfono Móvil: 3505996506									
OBJETO DEL CONTRATO											
SUMINISTRO DE DESINFECTANTES PARA LA HIGIENE Y LAVADO DE MANOS DE LOS PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.											
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO											
RUBRO PRESUPUESTAL		MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO				CDP Nro.		2765			
DESCRIPCIÓN TÉCNICA											
ITEM	CODIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Observación	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MQ0095	ALCOHOL AL 70 % Y ACONDICIONADORES DE HUMEDAD PARA HIGIENE DE MANOS SISTEMA PUSH	A DEMANDA	BOLSA X 800 A 1000 CC	597	Alcohol glicerinado para higiene de manos de uso hospitalario, debe tener registro sanitario de medicamento, compatible con sistema cerrado push	Para la adjudicación de este proceso se debe entregar en comodato dispensadores de manos libres, dispensadores con batería electrónica y dispensadores con sensor de pedestal, instalados en los puntos y cantidades de acuerdo a inventario que se anexa, garantizando los consumibles y accesorios necesarios que asegure su normal y continuo funcionamiento sin que esto represente un costo adicional para la Subred Norte	\$ 20.223	\$ -	\$ 20.223	\$ 20.223
2	MQ3274	ALCOHOL AL 70 % Y ACONDICIONADORES DE HUMEDAD PARA HIGIENE DE MANOS SISTEMA SENSOR	A DEMANDA	BOLSA X 800 A 1000 CC	204	Alcohol glicerinado para higiene de manos de uso hospitalario, debe tener registro sanitario de medicamento, debe ser compatible con sistema cerrado de sensor y este debe incluir las baterías para su normal funcionamiento		\$ 20.881	\$ -	\$ 20.881	\$ 20.881
3	MQ0409	CLORHEXIDINA AL 4 % JABÓN PARA HIGIENE DE MANOS SISTEMA SENSOR	A DEMANDA	BOLSA X 800 A 1000 CC	100	Jabón quirúrgico para higiene de manos de uso hospitalario, debe tener registro sanitario de medicamento, debe ser compatible con sistema cerrado de sensor y este debe incluir las baterías para su normal funcionamiento		\$ 21.684	\$ -	\$ 21.684	\$ 21.684
4	MQ0412	CLORHEXIDINA AL 4 % JABÓN PARA HIGIENE DE MANOS SISTEMA PUSH	A DEMANDA	BOLSA X 800 A 1000 CC	200	Jabón quirúrgico para higiene de manos de uso hospitalario, debe tener registro sanitario de medicamento, compatible con sistema cerrado push		\$ 21.684	\$ -	\$ 21.684	\$ 21.684
5	Sin código	CLORHEXIDINA AL 2 % JABÓN PARA HIGIENE DE MANOS SISTEMA SENSOR	A DEMANDA	BOLSA X 800 A 1000 CC	242	Jabón para higiene de manos de uso hospitalario, debe tener registro sanitario de medicamento, debe ser compatible con sistema cerrado de sensor y este debe incluir las baterías para su normal funcionamiento		\$ 16.008	\$ -	\$ 16.008	\$ 16.008
6	Sin código	CLORHEXIDINA AL 2 % JABÓN PARA HIGIENE DE MANOS SISTEMA PUSH	A DEMANDA	BOLSA X 800 A 1000 CC	448	Jabón para higiene de manos de uso hospitalario, debe tener registro sanitario de medicamento, compatible con sistema cerrado push		\$ 16.008	\$ -	\$ 16.008	\$ 16.008
VALOR DEL CONTRATO		\$ 80.000.000				¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?		SI		NO	
								X			
FORMA DE PAGO		DENTRO DE LOS (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. PARAGRAFO: NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA E.S.E.				PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (2) MESES			
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NOMBRE: MARTHA ISABEL DOZA BOLIVAR CORREO ELECTRÓNICO: almacengeneral@subrednorte.gov.co				CARGO: LIDER ALMACEN GENERAL TELÉFONO: 3192358086					
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD		A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.									

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE			
1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de selección.			
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.			
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.			
4. Aprobar las Garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.			
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.			
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.			
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.			
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.			
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente contrato.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
GENERALES:			
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en la invitación a cotizar.			
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor y del ordenador del gasto.			
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta . en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.			
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados .			
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.			
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.			
7. Notificar a la Subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.			
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.			
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.			
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E.			
11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.			
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.			
ESPECIFICAS			
1. Cumplir con las especificaciones de calidad de los productos ofertados.			
2. Acompañar los procesos de la recepción técnica de la remisión con número de lote y fecha de caducidad y/o vencimiento, registro sanitario y código CUM. el insumo debe venir en su empaque original de fábrica.			
3. Sustituir o reponer los productos y/o insumos que resulten vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos o con defectos de calidad, empaque o conservación, o en caso de siniestro dentro las 24 horas siguientes al suceso ocurrido o solicitud realizada por el supervisor.			
4. Los elementos entregados en la E.S.E. deberán corresponder en marca y precio con los ofertados y aprobados en el contrato.			
5. Asumir los gastos de transporte, empaque y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato dentro de las unidades asistenciales de la Subred Integrada de Salud Norte E.S.E.			
6. En caso que los consumos de los insumos varíen, se informará al contratista para que ajusten las cantidades de acuerdo a las necesidades de la Subred Norte E.S.E			
7. Comunicar al supervisor del contrato con antelación los posibles cambios de presentación del insumo y/o abastecimiento.			
8. Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses.			
9. Realizar cambio de productos cuando no se de la rotación esperada o cuando su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar, se informará con 3 meses de antelación y se solicitará el correspondiente cambio. Nota: la factura debe tener: código del producto, descripción, lote, fecha de vencimiento, código CUM, registro sanitario y cantidad.			
10. El contratista deberá suscribir contrato de comodato con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en el que se regulará todo lo concerniente a la entrega de los dispensadores requeridos dentro del objeto del contrato principal de suministro suscrito entre las mismas partes.			
11. Entregar en calidad de comodato o préstamo de uso gratuito los dispensadores, ofrecidos en la propuesta, los cuales deben ser compatibles con los insumos contratados.			
12. Suscribir junto con el contrato de suministro en caso de ser adjudicado, el respectivo contrato de comodato para los dispensadores, cuyo plazo de ejecución será el mismo del establecido para el contrato de suministro.			
13. Los equipos entregados en comodato, deberán entregarse instalados según indicaciones del supervisor del contrato, con previa programación y acompañamiento por parte de la subred norte E.S.E.			
14. El comodante deberá garantizar a su costo el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos y todo consumible que el equipo del comodante requiera para su correcto funcionamiento.			
15. El comodante se comprometa al reemplazo total e inmediato, sin ningún costo para la subred norte de cualquiera de los bienes dados en comodato, para así garantizar la continua funcionalidad y uso de los bienes adquiridos.			
16. Todos los equipos en comodato deben ser entregados con la siguiente documentación, adicional a este, todo lo que compete con la actividad de mantenimiento de el bien en comodato deberá ser acompañado por el personal del Programa de Infecciones asociadas a la atención en salud - IAAS de la subred norte:			
1. Ejecutar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el cronograma de mantenimiento preventivo			
2. Ejecutar las capacitaciones establecidas de acuerdo al cronograma (Temas previamente establecidos entre el supervisor del contrato y el oferente)			
3. Entrega del reporte oportuno de acuerdo a las actividades relacionadas con el mantenimiento			
4. El tiempo de respuesta posterior al reporte de fallo o avería del bien en comodato tendrá un tiempo máximo de 72 horas			
5. Disponibilidad de repuestos para la reparación y/o reposición del bien en comodato.			
17. El comodato deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en las cartas de compromiso en el momento de aplicar a la oferta. Ítem 14 CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN.			
18. Las demás que se generen de la ejecución del contrato.			
FIRMA	Nombre y Firma elaborado por	ANDRES MAURICIO MOJICA ALAVA	
	Nombre y Firma Referente Bienes y Servicios	ANDRES MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
	Nombre y Firma Director de Contratación	CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	
	Nombre y Firma SUBGERENTE CORPORATIVO	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	